

GUÍA 60

Código: FP-G-060

Versión: 3

Página 1 de 42

Vigente a partir de: 30 de septiembre

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

Objetivo: dar a conocer de manera detallada las diferentes actividades y requisitos para el trámite de las comisiones al exterior.

Alcance: desde la explicación del trámite de Comisiones al Exterior hasta el soporte normativo. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional. Para Entidades Descentralizadas del Sector Defensa cuando así lo requieran.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN

| Elaborado por: | PD. Yasmin Rodriguez PD. Sandra Yanneth Moreno Rincon | | |
|----------------|---|--|--|
| Revisado por: | PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán | | |
| Cargo: | Coordinadora Grupo Análisis y Difusión | | |
| Firma: | ORIGINAL FIRMADO | | |
| Revisado por: | AS. Rosa Helena Gomez Patiño | | |
| Cargo: | Coordinadora Grupo Comisiones al Exterior | | |
| Firma: | ORIGINAL FIRMADO | | |
| Aprobado por: | DD. Clara Inés Chiquillo Díaz | | |
| Cargo: | Directora de Finanzas MDN | | |
| Firma: | ORIGINAL FIRMADO | | |

| HISTÓRICO DE CAMBIOS | | | | |
|----------------------|------------------|---|--|--|
| VERSIÓN No. | FECHA DE EMISIÓN | DE EMISIÓN CAMBIOS REALIZADOS | | |
| 1 | 07/10/2019 | Emisión Inicial. | | |
| 2 | 24/06/2020 | Se actualizaron algunas pantallas de los numerales 4.3 y 6.3, se actualizan numerales, 3.3.2, 4, 6.3 y 10.3. Circular CIR2020-389 del 18 de junio de 2020. | | |
| 3 | 30/09/2020 | Se ajusta Generalidades y los numerales 2, 3.2.2, 3.2.3, 4.1, 4.3, 4.4, 5.6, 9.21, 9.24, 9.25. Se adiciona el numeral 4.7. Circular CIR2020-622 del 29 de septiembre de 2020. | | |





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 2 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TARLA DE CONTENIDO

| | TABLA DE GONTENIDO | |
|--------|--|----|
| 1. | GENERALIDADES | 4 |
| 2. | ÁREAS QUE INTERACTÚAN EN EL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR | 5 |
| 3. | TIPOS DE COMISIÓN | 6 |
| 3.1. | Según la misión asignada | 6 |
| 3.2. | Según la función u objeto | 6 |
| 3.2.1. | Comisión de Servicios | 6 |
| 3.2.2. | Comisión de Estudios | 7 |
| 3.2.3. | Comisiones administrativas | 7 |
| 3.2.4. | Comisiones diplomáticas | 8 |
| 3.2.5. | Comisiones de tratamiento médico | 8 |
| 3.2.6. | Comisiones especiales. | 8 |
| 3.3. | Según la duración | 8 |
| 4. | REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN | 8 |
| 4.1. | Hoja de vida o carta Laboral | 9 |
| 4.2. | Documento de invitación | 11 |
| 4.3. | Oficio de solicitud | 12 |
| 4.4. | Otros documentos requisito | 14 |
| 4.5. | Documentos presupuestales | 15 |
| 4.6. | Aspectos a tener en cuenta de la documentación soporte | 15 |
| 4.7. | Aspectos Financieros a tener en cuenta en el proceso de comisiones al exterior | 16 |
| 4.8. | Trámite previo a la radicación de la solicitud de comisión al exterior | 17 |
| 4.9. | Trámite de autorización de la comisión en la Presidencia de la República | 18 |
| 4.10. | Trámite de elaboración, firma y ejecución de la comisión al exterior | |
| 5. | ASPECTOS TRANSACCIONALES A REALIZAR POR LAS UNIDADES EJECUTORAS EN EL APLICATIVO |) |
| | COMISIONES AL EXTERIOR | 20 |
| 5.1. | Diagrama transaccional | 20 |
| 5.2. | Ingreso a la plataforma | |
| 5.3. | Generar solicitud | |
| 5.4. | Consultar solicitudes | |
| | | |





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 3 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

| 5.5. | Modificar Solicitud: | 34 |
|--------|--|----|
| 5.6. | Solicitud de cancelación: | 35 |
| 5.7. | Administrar entidad descentralizada | 38 |
| 5.7.1. | Administrar Beneficiarios | 39 |
| 6. | REPORTES | 41 |
| 7. | ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS | 41 |
| 8. | NOTAS Y ADVERTENCIAS | 41 |
| 9. | DOCUMENTOS ASOCIADOS | 41 |
| 10. | ANEXOS | 42 |
| 11 | DEFINICIONES | 42 |





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

Página 4 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

1. GENERALIDADES

El Sector Defensa dentro del cumplimiento de su misión desarrolla diferentes actividades fuera del territorio Nacional las cuales son llevadas a cabo por funcionarios uniformados y/o civiles integrantes de la institución. Para hacer esto posible es necesario cumplir una serie de requisitos y desarrollar actividades administrativas que en su conjunto conforman el procedimiento de Comisiones al Exterior.

La gestión administrativa para adelantar las comisiones al exterior es liderada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN, específicamente por el Grupo de Comisiones al Exterior; al cual le fue asignada esta función mediante la resolución número 7107 del 25 de agosto de 2014, en donde se estipula que dicho grupo recepciona las solicitudes de comisiones al exterior, mantiene el control de la información correspondiente, verifica las liquidaciones de viáticos, sueldos y primas, e igualmente realiza las gestiones ante las instancias aprobatorias al interior del MDN y de la Presidencia de la República, entre otras actividades acordes a la naturaleza del grupo.

Las Unidades Ejecutoras del MDN y Entidades del Sector Defensa, de acuerdo a las necesidades institucionales solicitan las comisiones al exterior al Grupo de Comisiones al Exterior de la Dirección de Finanzas del MDN, el cual valida el cumplimiento de los requisitos y realiza las solicitudes de autorización ante la Presidencia de la República y el trámite de aprobación y suscripción de los Actos Administrativos de Autorización y/o Destinación ante los despachos de la Dirección de Finanzas del MDN, Secretaría General, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Presidencia de la República.

Los procedimientos realizados desde la solicitud hasta la autorización, se efectúan mediante un aplicativo que tiene conectividad con el aplicativo de la Presidencia de la República y está a cargo del Grupo de Comisiones al Exterior de la Dirección de Finanzas del MDN y cuyo soporte técnico es brindado por la Oficina Asesora de Sistemas. Este constituye una herramienta que facilita el trámite y permite llevar un mayor control de las comisiones en cuanto al cumplimiento de la documentación requerida y tiempos de solicitud entre otros aspectos, por lo que esta guía presenta algunos elementos que son útiles para el uso adecuado del sistema.

Existen varios tipos de comisiones al exterior los cuales se clasifican dependiendo del objeto y duración de la misma, así mismo existen diferentes requisitos según corresponda a cada tipo, adicionalmente cada comisión <u>debe</u> ser financiada por la Unidad Ejecutora o Entidad del Sector caso en el cual el comisionado tiene derecho a recibir los valores mensuales del sueldo, pasajes aéreos, marítimos o terrestres destinados para el desarrollo de la comisión así como los demás valores a que haya lugar, enmarcándose de igual manera a las políticas de austeridad en el gasto emanadas desde la Presidencia de la República y del Ministerio de Defensa. La liquidación de los haberes, primas y viáticos se pagarán al comisionado de acuerdo a lo establecido en la resolución de liquidación de haberes y viáticos expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; también la comisión puede corresponder a una invitación de un gobierno <u>extranjero</u> u organización <u>internacional</u> para lo cual se requiere autorización del señor Ministro de Defensa para recibir dichos beneficios.

La presente guía muestra de forma sencilla el procedimiento de comisiones al exterior, así como aspectos elementales que facilitarán el trabajo de los servidores públicos, le darán un criterio unificado y una comprensión mayor sobre el trámite del cual ya hacen o harán parte; igualmente, este documento tiene el propósito de brindar conocimientos estructurados, políticas e instrucciones que se estipulan para un buen desarrollo de las actividades correspondientes buscando disminuir, mitigar y eliminar los errores que se puedan presentar en el trámite de comisiones al exterior.





| GUÍA 60 | Página 5 de 42 | | | |
|-----------------------------------|------------------|--|--|--|
| | Código: FP-G-060 | | | |
| E DE COMISIONES AL XTERIOR MON | Versión: 3 | | | |
| | | | | |

TRÁMITE

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

En consideración a lo expuesto, todos los funcionarios, inmersos en el empalme de la gestión de las comisiones al exterior deben conocer el contenido de la presente quía y demás normatividad que sea relevante para el cargo.

ÁREAS QUE INTERACTÚAN EN EL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR 2.

En el trámite de comisiones al exterior, intervienen diversos actores y áreas que tienen un rol importante en el mismo, a continuación, se presenta cada uno de los involucrados en el trámite a realizar.

Unidades Ejecutoras o Entidades del Sector Defensa

Cada Unidad Ejecutora cuenta con una oficina de comisiones al exterior la cual es la encargada de centralizar, controlar, verificar y tramitar las comisiones al exterior ante el Ministerio de Defensa Nacional y otras entidades a que haya lugar de acuerdo a los requisitos particulares de cada caso.

Para un desarrollo eficaz y eficiente del trámite de las comisiones al exterior, se requiere que al interior de cada Unidad Ejecutora las diferentes áreas que aportan insumos para las solicitudes (talento Humano, Oficinas Jurídicas, Oficinas de Asuntos Legales y Planeación entre otras) trabajen de manera organizada, coordinada y con muy buena comunicación. De ello es importante resaltar que el ejercicio de planeación y sequimiento del trámite de comisiones es de gran relevancia para evitar errores y solicitudes de comisiones fuera del tiempo establecido.

Subunidad Ejecutora

Dentro del trámite de comisiones al exterior, para el caso de las Fuerzas Militares y Policía Nacional dado el volumen de solicitudes de comisiones al exterior que se tramitan al año en razón a su amplia cobertura operativa, se hace necesario que internamente las brigadas, batallones, comandos, unidades especiales, direcciones y afines según sea el caso de acuerdo a su organización interna, aporten los documentos de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales para cada comisión.

Grupo de Comisiones al exterior de la Dirección de Finanzas MDN

El grupo de comisiones al exterior es el encargado de gestionar la respectiva autorización ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante el aplicativo destinado para tal fin, elaborar y realizar las gestiones de firma de los Actos Administrativos de Autorización y de Destinación ante las autoridades administrativas según corresponda.

Funcionarios que por disposición legal o reglamentarias suscriban actos administrativos

(Despachos de: la Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Secretaría General del Ministerio de Defensa y Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa).

Son quienes tienen la función de aprobar y/o suscribir los Actos Administrativos de Autorización o de Destinación, según corresponda de acuerdo a su competencia.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 6 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

Es el área de la Presidencia de la República encargada de dar la autorización de las comisiones al exterior mediante el aplicativo de comisiones al exterior.

Grupo Negocios Generales de la Dirección de Asuntos Legales MDN

El Grupo de Negocios Generales dentro del trámite de comisiones recibe los actos administrativos firmados por las Autoridades Administrativas, los numera y archiva.

3. TIPOS DE COMISIÓN

Identificar el tipo de comisión, es de gran importancia para realizar la solicitud y las actividades previas a esta, puesto que ello permite visualizar con mayor claridad los requisitos necesarios para la comisión que se está tramitando.

3.1. Según la misión asignada

Comisión según la misión asignada

- ✓ Individuales
- ✓ Colectivas





Esta clasificación está determinada por la cantidad de personas que realizarán la misión o tarea, categorizándose en *"individuales"* o *"colectivas"* en el primer caso la actividad se realiza por un solo servidor público en el segundo caso cuando existe pluralidad de personas.

3.2. Según la función u objeto

Comisión según la función u objeto

- ✓ De Servicios
- ✓ De Estudios
- ✓ Diplomáticas
- De tratamiento médico
- ✓ Comisiones Especiales







3.2.1. Comisión de Servicios

La conferida para ejercer las funciones del cargo en lugar diferente a la sede del mismo, cumplir misiones especiales ordenadas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que prestan sus servicios los servidores públicos.

Aquellas tienen el objeto de realizar alguna actividad en cumplimiento de la misión del Ministerio de Defensa Nacional en las que el servidor público ejerce las funciones de su cargo fuera del territorio nacional para "cumplir misiones especiales ordenadas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que prestan sus servicios..."¹.

¹ Decreto 1791 del 2000





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

Página 7 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

3.2.2. Comisión de Estudios

Las comisiones de estudios son aquellas que se conceden para la realización de una actividad académica que guarde relación con los fines de la entidad o con las funciones propias del cargo que realiza el servidor público y que para el caso del personal de oficiales o suboficiales de las FF.MM., que además tenga una relación con la especialidad de los mismos, en este sentido según el decreto 1790 del 2000 este tipo de comisiones son aquellas que se otorgan para "recibir capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del grado o cargo, arma, cuerpo o especialidad de que se es titular".

Quienes hayan sido destinados en comisión de estudios deben prestar sus servicios por el doble del tiempo de duración de la comisión y constituir póliza de cumplimiento por conducto de una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

Para que los servidores públicos no uniformados puedan ser candidatos a este tipo de comisión deben llevar al menos un (1) año de servicio en la entidad, igualmente "cuando la comisión de estudios se realice por un término menor de seis (6) meses, el empleado estará obligado a prestar sus servicios a la Entidad por un lapso no inferior a este"².

Según estipula el Decreto 091 de 2007 "El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico.

Cuando se trate de obtener título académico de especialización científica o médica la prórroga a que se refiere el presente artículo podrá otorgarse hasta por tres (3) veces, bajo las mismas condiciones contempladas en el inciso anterior".

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1790 del año 2000 y Ley 1792 de 2016, "Los Oficiales, Suboficiales y alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales que sean destinados en comisión especial del servicio con el fin de capacitarse en determinada especialidad o adelantar entrenamiento en equipos, quedarán obligados a prestar servicio a la Fuerza respectiva por un mínimo de dos (2) años". Y "Quienes sean seleccionados para adelantar curso de piloto o técnico de aeronaves están obligados a prestar sus servicios dentro del arma o especialidad por un tiempo equivalente al triple de la duración del curso realizado. Tal prestación en ningún caso será inferior a tres (3) años. Para el efecto, no se tendrán en cuenta los cursos mandatorios para mantener vigente la autonomía".

De lo anterior se exceptúan aquellos "que sean retirados del servicio activo por llamamiento a calificar servicios o por retiro discrecional en la forma prevista en los artículos 103 y 104" del citado decreto, también se exceptúan aquellos que "al término de la comisión presenten lesiones determinantes de su retiro por incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez".

3.2.3. Comisiones administrativas

Según lo dispuesto en el decreto 1790 del año 2000 y Ley 1792 de 2016, las comisiones administrativas son aquellas destinadas a "apoyar a entidades diferentes a la respectiva fuerza o Comando General de las Fuerzas Militares con oficiales o suboficiales orgánicos y cuyas funciones a desempeñar guarden relación con el grado y la especialidad".







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 8 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

Este tipo de comisiones pueden ser del "ramo de la defensa" cuando el objeto de la misma sea para apoyo a entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, o "en otras entidades" en el caso que la comisión se realice para apoyar "entidades públicas distintas al Ministerio de Defensa Nacional y sus organismos adscritos o vinculados".

3.2.4. Comisiones diplomáticas

Son aquellas cuyo objeto está determinado para ocupar cargos diplomáticos fuera del territorio nacional, siendo estos principalmente "agregados o adjuntos militares, navales o aéreos y los secretarios de las agregadurías".

Para ser agregado militar, naval o aéreo se requiere ser oficial de las fuerzas militares en servicio activo con diplomado en Estado Mayor, para ser agregado de Policía el "Director General de la Policía Nacional, podrá destinar como Agregado de Policía a los oficiales en el grado de Coronel o Teniente Coronel. Los oficiales adjuntos de policía serán auxiliares de los agregados de policía y escogidos libremente por la Dirección General. Los integrantes del nivel ejecutivo, suboficiales y agentes, podrán ser destinados como secretarios o auxiliares de las agregadurías policiales"³.

"Los adjuntos militares, navales o aéreos serán oficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo y se desempeñarán como auxiliares de los respectivos agregados o en el cargo que se les asigne. Los suboficiales de las fuerzas militares, que ostenten el grado de sargento mayor, sargento primero o sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana podrán ser destinados como secretarios de las agregadurías."⁴

3.2.5. Comisiones de tratamiento médico

Estas son las destinadas a que el servidor público reciba un tratamiento médico en el exterior según se describa en una certificación emitida por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares o Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

3.2.6. Comisiones especiales.

Son todas aquellas diferentes a las descritas anteriormente.

3.3. Según la duración

Ésta categorización está determinada por el número de días que dure la comisión, en ese orden de ideas existen dos clasificaciones, en primer lugar, las comisiones "transitorias", son aquellas que se desarrollan en un periodo de tiempo de máximo noventa (90) días calendario y en segundo lugar están aquellas que exceden dicho periodo de tiempo (superiores a (90) días calendario), las cuales se catalogan como "permanentes".

4. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN

Cada comisión conlleva una serie de requisitos para su solicitud y autorización que han sido previamente definidos por el gobierno nacional y consecuentemente por la alta dirección del Ministerio de Defensa Nacional.

Las solicitudes de autorización de comisiones al exterior, deben ser radicadas a través del aplicativo que para tal fin ha implementado este Ministerio.

⁴ Decreto 1790/2000



³ Decreto 1791/2000



GUÍA 60

Página 9 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

A continuación, se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por parte de las Unidades Ejecutoras y Entidades Descentralizadas del Sector Defensa.

NOTA 1: en todos los casos, independientemente del tipo de comisión y del origen de los recursos (Presupuesto Nacional o de gobierno extranjero) el o los servidores públicos comisionados deben contar con **transporte**, **alimentación**, **alojamiento** y un seguro médico con una cobertura por la totalidad del tiempo en que el o los funcionarios desarrollan la comisión, de lo contrario la comisión no será autorizada.

NOTA 2: el número de cédula o tarjeta de identidad debe coincidir con la fotocopia de la cédula o tarjeta de identidad en todos los documentos, especialmente para el caso de los seguros ya que, en el caso de un siniestro, accidente u otro del cual se necesite hacer efectivo el mismo, la no coincidencia del número de identificación puede conllevar a costos para la entidad que repercutirán en las investigaciones administrativas a que haya lugar.

Los documentos para solicitar una comisión al Exterior son los siguientes:

- ✓ Archivo de Hoja de Vida o Carta Laboral
- ✓ Archivo de Invitación
- ✓ Archivo de Oficio de Solicitud
- ✓ Archivo de Otros Anexos
- ✓ Archivo de Documentos Presupuestales

NOTA 3: se debe evitar que en los presentes documentos anexos existan tachones, enmendaduras y otros errores que repercuten en la legalidad de los documentos (evitando quejas, reclamos, peticiones por modificaciones a los documentos mencionados por parte de los comisionados)

Los archivos deben nombrarse de la siguiente forma:

ejemplo: APELLIDOS-ID-N° - (1)-CL-GRADO (carta laboral). ejemplo: APELLIDOS-ID-N° - (2)-INV-GRADO (invitación). ejemplo: APELLIDOS-ID-N° - (3)-solicitud-GRADO (solicitud). (otros anexos).

ejemplo: APELLIDOS-ID-N°- (5)-CDP-GRADO (soportes presupuestales).

4.1. Hoja de vida o carta Laboral

Hoja de Vida y/o Extracto de la Hoja de Vida del personal uniformado, para el personal civil Certificación o extracto de Hoja de Vida no mayor a tres meses a la fecha de inicio de la comisión; este documento debe ser suscrito <u>por la autoridad administrativa competente</u> en las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Defensa.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

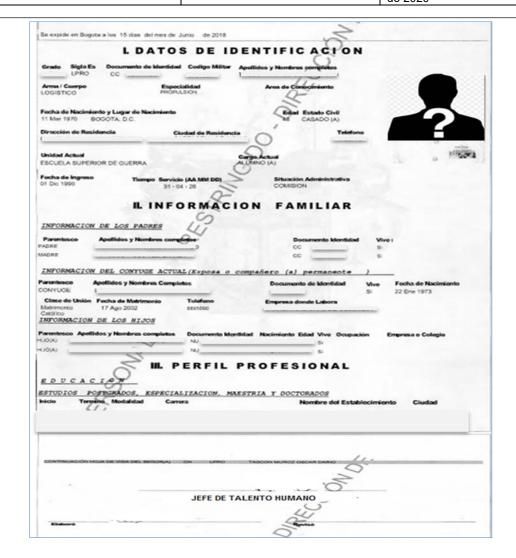
Página 10 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Si en la Hoja de Vida, el estado es diferente a laborando se requiere certificación que indique que para el momento de inicio de la comisión el funcionario se encuentra activo, tanto para civiles como uniformados; si es comisión de estudio, se debe adjuntar certificación de cumplimiento de requisitos legales.

Para las comisiones permanentes, en la hoja de vida se debe evidenciar el núcleo familiar; cuando haya hijos entre 21 y 24 años anexar la constancia de estudios y la certificación de dependencia económica; anexar permiso de salida del país suscrito por los padres cuando el comisionado sea menor de edad. Cuando el comisionado viaje con hijos menores de edad y el otro padre no viaje se debe anexar el respectivo permiso de salida del país.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 11 de 42

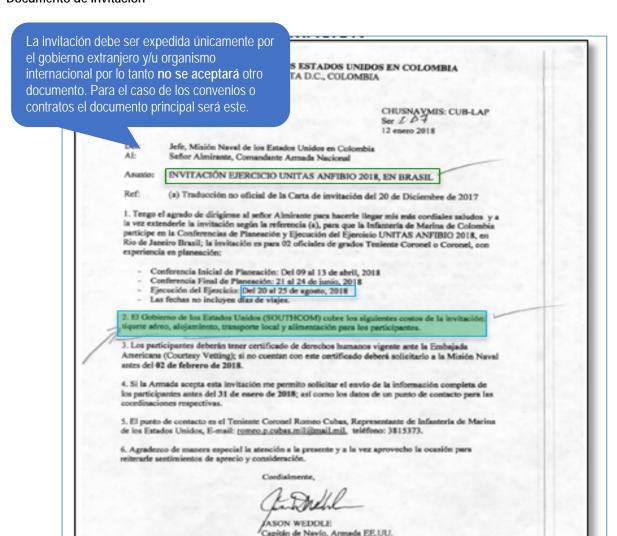
Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

4.2. Documento de invitación



La comisión puede ser originada en una invitación de un organismo internacional o un gobierno extranjero, o con ocasión de una relación contractual o por necesidades del servicio, en este archivo se deben adjuntar los siguientes documentos según corresponda:

- Designación y/o visto bueno por parte de la autoridad administrativa competente.
- La documentación que soporte la solicitud de comisión y que contenga la actividad a realizar por parte del comisionado, fecha de inicio y fin de la actividad, lugar del evento y costos que cubre (por ejemplo: pasajes, alimentación, alojamiento, evento y/o programa de estudios, seguro médico entre otros). Los datos mencionados deben ser resaltados en el cuerpo del documento
- Cuando el contrato o la invitación están en otro idioma se debe adjuntar la traducción no oficial al español.





| | 60 |
|--|----|

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 12 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

- En caso de ser un contrato o LOA anexar la primera página, la que contenga las firmas (o el documento del SECOP donde conste que el contrato se encuentra en estado firmado) y en la que se encuentre la invitación, resaltando el aparte de los gastos y cupos que cubre.
- Cuando el contrato o la invitación están en otro idioma se debe adjuntar la traducción no oficial al español.
- Si se trata de una invitación ésta debe ser suscrita por el organismo o entidad internacional o gobierno extranjero.
- Certificación de los días de viaje cuando la invitación no lo contemple o la fecha de solicitud corresponda al mismo periodo de la actividad.
- oficio de selección de candidatos suscrito por el comandante de la fuerza o por quien tenga la competencia para efectuar dicha selección.
- En ningún caso se tramitarán comisiones al exterior si alguna fundación o empresa de carácter privado, sufraga algún tipo de costo relacionado con la misma, salvo que exista una relación contractual debidamente acreditada.

4.3. Oficio de solicitud

- → Solicitud dirigida al señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, suscrita por el Director de Personal o quien haga sus veces en cada una de las Unidades Ejecutoras o Entidades del Sector Defensa, en donde se indique la clase de comisión, objeto de la comisión, el nombre del personal de quien se solicita la autorización, el lugar al cual se dirigirán, las fechas de comisión, el valor de los pasajes y la liquidación.
- → Certificación de cubrimiento del seguro de salud del comisionado y su núcleo familiar (cuando aplique), suscrita por autoridad administrativa competente, o póliza expedida por la entidad competente.

Aspectos a tener para el diligenciamiento de la solicitud:

- El número de cédula es el documento que se debe registrar en la solicitud, es decir que a pesar de existir otros números de identificación siempre se debe tomar el número de cédula o para los casos excepcionales en que aplica, número de la tarjeta de identidad.
- La información contenida en el evento de la solicitud debe coincidir con la indicada en el documento de invitación, sin agregar ni suprimir nada, de acuerdo a la información mínima que el documento debe contener según se especificó en el numeral 3.1. de la presente guía.
- Los valores registrados en la solicitud deben coincidir con los valores del cuadro de liguidación.
- Se debe diligenciar el formato en letra Arial, tamaño: 11 o 12.
- Se debe verificar la ortografía y la redacción.
- En el campo observaciones se pueden colocar las instrucciones a que haya lugar según lo indicado por la autoridad administrativa competente. Por ejemplo, cuando no coincida los días de la invitación con los días de la solicitud.
- En la justificación se debe resaltar la importancia de la comisión con respecto al evento y tener coherencia con el mismo; ello quiere decir, la conveniencia, utilidad y oportunidad para el trámite de la comisión.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 13 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



No.

Bogotá D. C.,

Doctor CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ | Secretario General Ministerio de Defensa Nacional Ciudad

Asunto: Solicitud autorización Comisión transitoria de servicios en el Exterior.

Con toda atención me permito solicitar autorización de la comisión en el exterior así:

| L DATOS DEL FUNCIONARIO | | | | | |
|-------------------------|------------------------|-------|--------|---------|------|
| No. Identit | Nombre del Comisionado | Grado | Cargo | Oficina | Ext. |
| XXXXXXX | XXXXXXXXXXXXX | XXXXX | XXXXXX | XXXXX | XXXX |

| II. DATO 8 DE LA COMISSON | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------|---------|-----------------------------|
| Pais Destino | Cludad Destino | Fecha de Inicio | Fecha de termino | Total Dias | Pacajec | Haberes | Tipo Comisión |
| REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL | RIO DE JANEIRO | 19-08-2018 | 26-08-2018 | 7.5 | N/A | 198 USD | TRANSITORIA DE SERVICIOS |

| Light Committee (1) | 75000 | III. INF | ORMACION | ADICIONAL | 2.0 |
|----------------------------------|----------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|---|
| Invitación de Go: Extranjero: | olerno | 81 | × | NO | 2000 |
| Costos que inclu | ye invitación; | | | Unidos de América (SOUTHCOM) o nto, transporte local y alimentación. | tubre los costos de |
| Evento: | EJERCICIO U | JNITAS ANFIBIO | 2018. | | |
| Justificación | paises se to | rtalecen las habi | lidades propi | sta comisión, estos ejercicios opera as, teniendo como uno de sus obj doctrina con las diferentes infante | etivos conocer las |
| Observaciones | dictan disp | osiciones sobre o que la presente | omisiones al c comisión se | 2017, de la presidencia de la Repub ixterior ^a . De conformidad con el articu ajusta a los parâmetros contenido 2016 que trata sobre el "Plan de Ausi | io 1°, Numeral 3.3. os en la Directiva |

Atentamente,

"Protegomos el acel de la Bandora"

Linea anticorrepción Nacional 01.8000 11.89.69 – 24 Hores

Carrera 54 No. 25-25 CAN - Contrustador 3852000 Extensión 10172, Bogotá, Colombia

sexualda el Loc., odiscomos Reimada, el Loc









GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 14 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



4.4. Otros documentos requisito

- → Copia de la Cédula de Ciudadanía por las dos caras legible, centrada y al 150%. (Debe ser el formato de cédula vigente).
- → Certificados de antecedentes disciplinarios y de derechos humanos expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- → En caso de presentar antecedentes disciplinarios, anexar certificación de conformidad con lo dispuesto en la Circular Presidencial No. 01 de 2011.
- → Cuadro de liquidación. Se deben utilizar los formatos establecidos según el tipo de comisión a tramitar, estos cuadros deben estar suscritos por el correspondiente ordenador del gasto. En caso de modificación de los valores a liquidar se debe relacionar en el campo "artículo" normatividad del cuadro de liquidación, la norma de la Resolución de Liquidación que lo facultad para ello.
- → Cotización de Pasajes y certificación donde conste que los pasajes <u>aéreos</u> serán adquiridos en clase económica y teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto.
- → Para Comisiones permanentes adicionalmente se debe allegar:





GUÍA 60

Página 15 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TRÁMITE DE COMISIONES AL **EXTERIOR MDN**

Certificación donde se haga constar que el personal a destinar en comisión no tiene investigaciones de carácter

- penal o disciplinario en curso.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando la comisión tenga vigencia futura anexar el oficio de aprobación.

NOTA 4: todas las certificaciones deben estar vigentes a la fecha de inicio de la comisión.

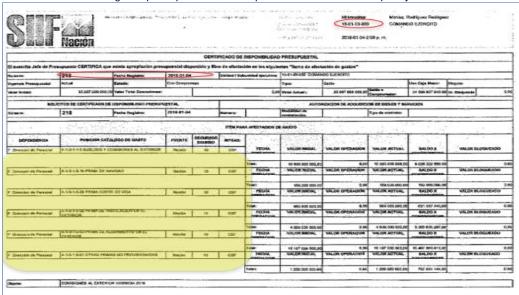
Certificación haberes y/o bonificación y/o viáticos y certificación pasajes aéreos deben ser a los que compete la normatividad vigente



Es importante tener en cuenta que para las comisiones permanentes se debe anexar copia de la cédula normal y otra copia al 150 %

4.5. Documentos presupuestales

- Certificado de disponibilidad presupuestal y Oficio de aprobación de vigencias futuras (si aplica).
- Certificado del registro presupuestal de compromiso del contrato de pasajes.



4.6. Aspectos a tener en cuenta de la documentación soporte

- Todos los documentos deben llevar sus respectivas firmas.
- El cuadro de liquidación incluye únicamente lo que es asumido por el Presupuesto Nacional de Colombia.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

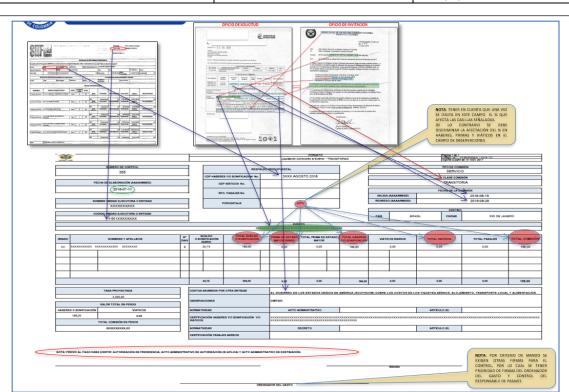
Página 16 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



4.7. Aspectos Financieros a tener en cuenta en el proceso de comisiones al exterior

- A fin de facilitar el seguimiento a la ejecución presupuestal de las comisiones al exterior, se recuerda que las Unidades Ejecutoras deben registrar un único CDP para el pago de comisiones permanentes y otro para el pago de comisiones transitorias, los cuales deben incluir el(los) rubros presupuestales que se afectarán en el trascurso de la vigencia.
- Las comisiones al exterior que cobijen varios años deben contar previamente con la autorización de cupos de vigencias futuras, por lo tanto cada Unidad Ejecutora debe gestionarlos a través de la Dirección de Planeación y Presupuestación del MDN, con el propósito de garantizar que el funcionario designado en comisión cuente con el respaldo presupuestal para la totalidad de la misma, dando cumplimiento al principio de Programación Integral, descrito en el Artículo 17 del Decreto 111 de 1996 y efectuar oportunamente el registro de la vigencia futura.
- Las Unidades Ejecutoras salvo casos de extrema necesidad no deben programar comisiones al exterior que inicien los primeros días de la vigencia fiscal, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Directiva Permanente 01 de 2019, para la radicación de los documentos y trámites de los actos administrativos, ya que pueden presentarse inconvenientes de tipo administrativo y financiero.
- Para efectuar el pago de comisiones al exterior, las Unidades Ejecutoras deben atender los lineamientos establecidos en la Guía Financiera No. 16 "Ejecución presupuestal con pagos en moneda extranjera.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 17 de 42

Código: FP-G-060

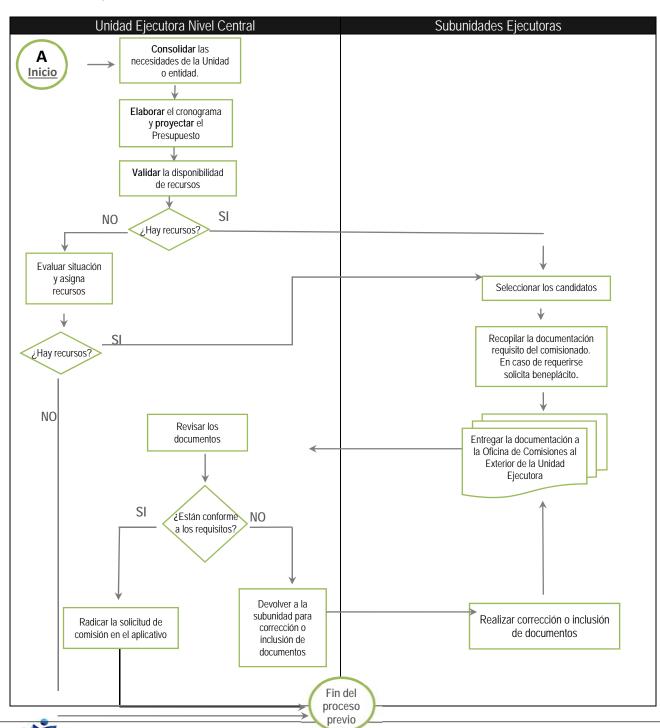
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

FLUJOGRAMA

4.8. Trámite previo a la radicación de la solicitud de comisión al exterior







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

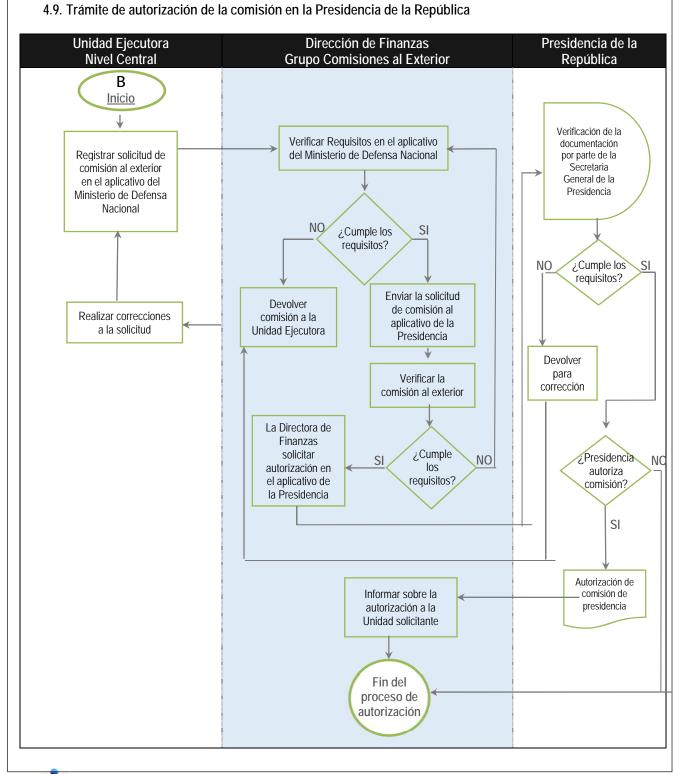
Página 18 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

_____ d







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

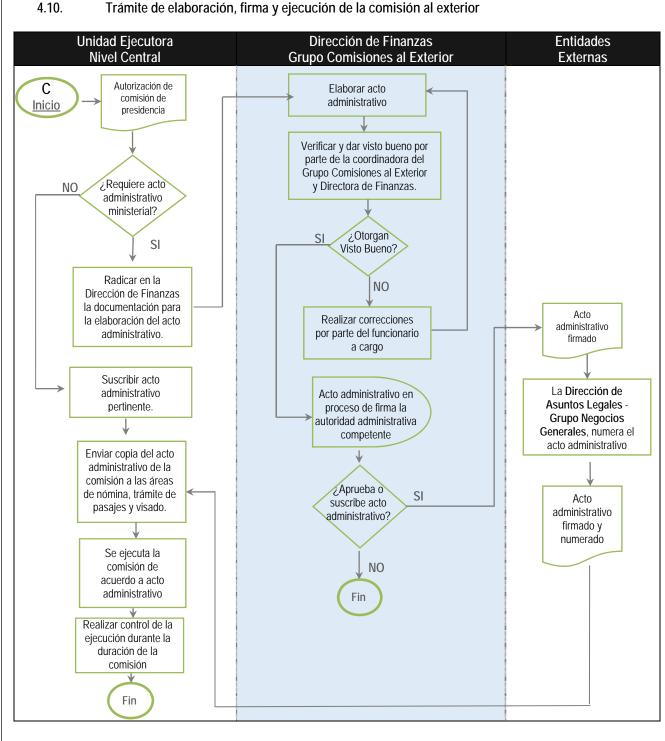
EXTERIOR MDN

Página 19 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020







| JIA | 4 60 |
|-----|-------------|
| | |
| | |
| | |

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 20 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

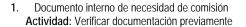
de 2020

5. ASPECTOS TRANSACCIONALES A REALIZAR POR LAS UNIDADES EJECUTORAS EN EL APLICATIVO COMISIONES AL EXTERIOR

Las Unidades Ejecutoras y las Entidades del Sector Defensa realizan el cargue de las solicitudes de comisión al exterior mediante el aplicativo destinado para tal fin, el cual es liderado por el Grupo de Comisiones al Exterior de la Dirección de Finanzas del MDN y soportado por la Oficina Asesora de Sistemas del MDN. A continuación, se presentan los pasos principales para el cargue y modificación de las solicitudes de comisión en el aplicativo. Las instrucciones contenidas en este numeral son tomadas del instructivo del aplicativo generado por la Oficina Asesora de Sistemas del MDN en coordinación con el Grupo de Comisiones al Exterior de la Dirección de Finanzas del MDN.

5.1. Diagrama transaccional





2. Inicio de creación de la solicitud Actividad: Seleccionar si es comisión individual o colectiva

3. Información solicitud comisión **Actividad**: Se ingresa el detalle de la comisión

4. Adjuntar archivos

Actividad: Se ingresa la información de los comisionados según corresponda

5. Pasajes

Actividad: Se detallan los valores y cantidad de pasajes para cada comisionado y beneficiarios según aplique

6. Liquidación

Actividad: Registro de la liquidación de acuerdo a normatividad





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

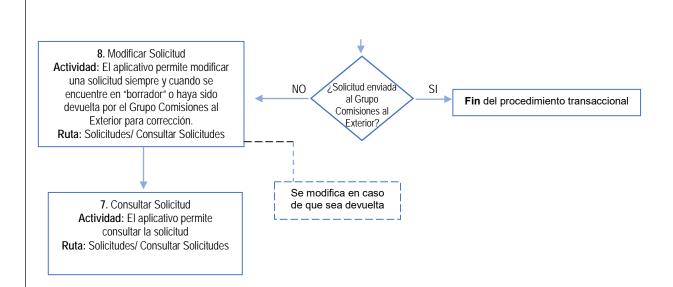
Página 21 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



5.2. Ingreso a la plataforma

La plataforma cuenta con un ambiente de producción con la posibilidad de ingresar mediante la intranet o internet, así:

- Producción desde la intranet: http://172.16.1.2/
- Ambiente de Producción desde un explorador de internet: http://comisionesalexterior.mindefensa.gov.co/



Es importante contar con la última versión de Internet Explorer o ingresar a través de Google Chrome.

Para ingresar al aplicativo se debe contar con un usuario y contraseña, los cuales se solicitan al correo comisionesalexterior@mindefensa.gov.co.

Al ingresar al link descrito anteriormente, se debe digitar el usuario y contraseña asignado.

5.3. Generar solicitud

Para crear una solicitud se ingresa utilizando la ruta: Solicitudes/Generar solicitud, en esta opción el aplicativo le permitirá realizar el ingreso de la información del comisionado y la documentación según corresponda.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 22 de 42

Código: FP-G-060

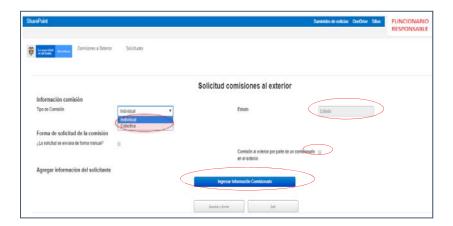
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Cuando se ingresa a esta opción se despliega la vista para seleccionar el tipo de comisión y si el comisionado que se va a gestionar ya se encuentra en una comisión en el exterior (en la actualidad), también permite visualizar el "estado" el cual se actualiza automáticamente.



En primer lugar, deberá seleccionar si se trata de una comisión individual o colectiva, en cuyo caso la plataforma presentará las opciones propias para cada una, iniciando con los campos para el ingreso de los documentos requeridos, para las comisiones colectivas el sistema habilitará los documentos que son comunes para todos los integrantes de la comisión como por ejemplo la invitación de un gobierno extranjero e individualmente la información de cada funcionario.

Cabe destacar que, para todos los casos, el candidato debe estar registrado en el Sistema de Administración del Talento Humano – SIATH, de no estar registrado el sistema no permitirá continuar con el trámite de solicitud.

NOTA 5: es importante tener en cuenta que algunos campos estarán deshabilitados y se habilitarán en la medida que se avance en los pasos que da el aplicativo en la selección del tipo de comisión y documentación de los candidatos.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 23 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

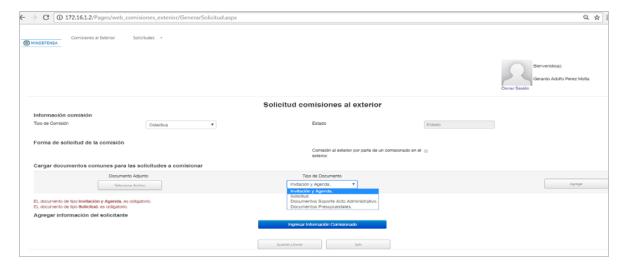
de 2020



Si el comisionado está en el exterior y no se selecciona la opción "Comisión al exterior por parte de un comisionado en el exterior", el sistema mostrará un mensaje posteriormente cuando se diligencien las fechas de la solicitud, indicando al usuario que no se puede generar la comisión sino se chequea este campo.



NOTA 6: el sistema valida los documentos obligatorios y mantiene el aviso en rojo hasta que se carguen. También muestra los demás tipos de documento para agregar.







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 24 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

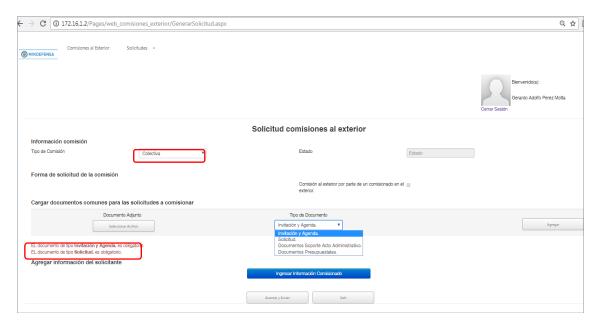
de 2020

Según como se muestra en la imagen, si la comisión es individual el aplicativo presentará el formulario para cargue de la información, en el caso de que sea colectiva el sistema habilitará adicionalmente el espacio para cargar los documentos que son comunes para todos los servidores públicos y por tanto solo se ingresan una vez y el aplicativo automáticamente los registra en las demás comisiones.

NOTA 7: es muy importante verificar que todos los campos estén diligenciados correctamente antes de continuar, en ocasiones es posible que al obviar revisar un campo como por ejemplo la Fuerza, se puedan presentar errores que demoran el trámite de la solicitud al ser devuelta para corrección.

♦ Comisión colectiva

El sistema valida los documentos obligatorios y mantiene el aviso en rojo hasta que se carguen. También muestra los demás tipos de documento para agregar.



♦ Comisión individual

Cuando se agregan los documentos en la comisión, se procede a ingresar información del comisionado. El formulario para diligenciar es el siguiente:





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

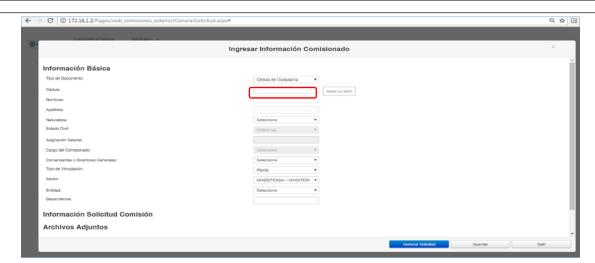
Página 25 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

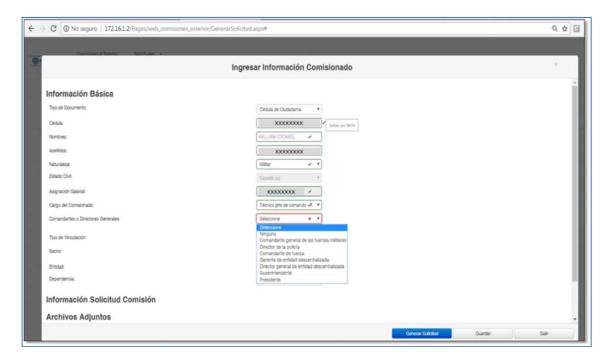
Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



En la pestaña "Información Básica" el usuario ingresará la cédula del comisionado para validar la existencia del mismo en el sistema SIATH. En caso de no encontrarse se debe consultar con el administrador del SIATH para revisar su existencia como funcionario en la entidad. Si el funcionario a ingresar es de una entidad descentralizada, se puede ingresar como nuevo comisionado.

Después de realizar la validación de la cédula, el sistema mostrará automáticamente los datos del comisionado y el usuario deberá diligenciar el campo "Comandantes o Directores Generales" cuando la comisión corresponda a uno de estos funcionarios.







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 26 de 42

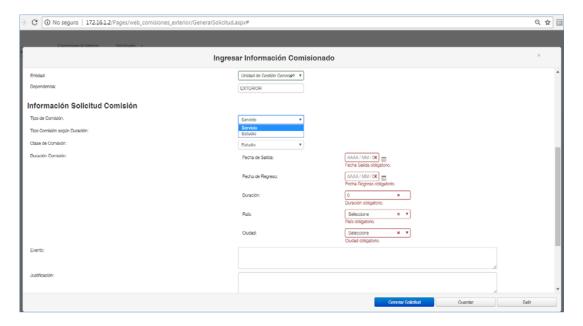
Código: FP-G-060

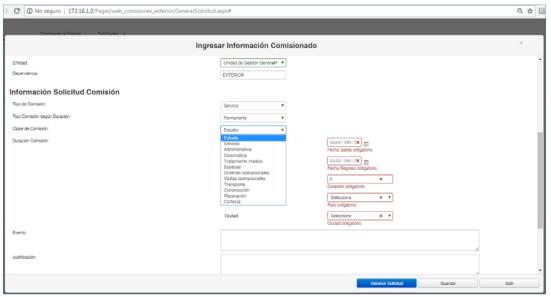
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

Al tener la información básica del comisionado, se continúa con la pestaña de "Información Solicitud Comisión". Aquí se diligencian los campos de Tipo de Comisión (Servicio o estudio), Tipo de Comisión según duración (Permanente o transitoria), Clase de comisión, Duración (Fecha de salida, de regreso y duración en días), País, Ciudad, Evento y Justificación. Al ingresar la fecha de inicio el sistema valida si son 10 días hábiles antes de la comisión cuando se trate de actos administrativos que requiere Resolución o 15 días hábiles de antelación para aquellas comisiones que requieren Decreto. También se valida el registro de estos campos ya que son obligatorios. En las siguientes imágenes se presentan los campos a diligenciar de la comisión.









GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

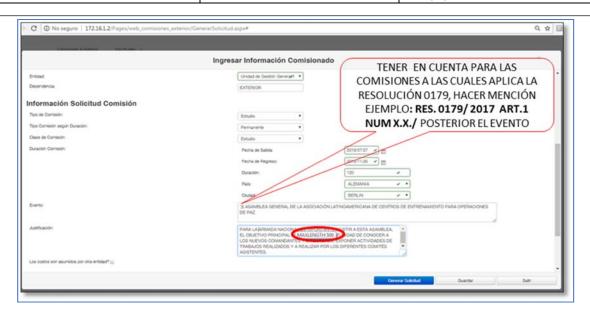
Página 27 de 42

Código: FP-G-060

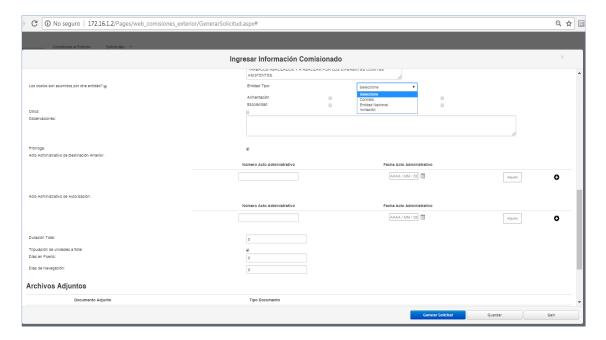
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



También se agrega la información de Costos asumidos por otra entidad, prórroga y Tripulación de unidades a flote. La imagen muestra las opciones para estos campos, así mismo se tiene como parámetro un máximo de 500 letras. (MAXLENGTVH).



Cuando se completa la información de la comisión, se procede a subir los documentos de los comisionados desplegando la pestaña "Archivos Adjuntos". Para el caso de una comisión individual todos los archivos obligatorios aparecen en rojo en este formulario. Para los funcionarios en comisión colectiva, sólo aparecerán los que no son comunes a la comisión. Esto porque los comunes ya se ingresaron en la primera vista de la opción "Generar solicitud".





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

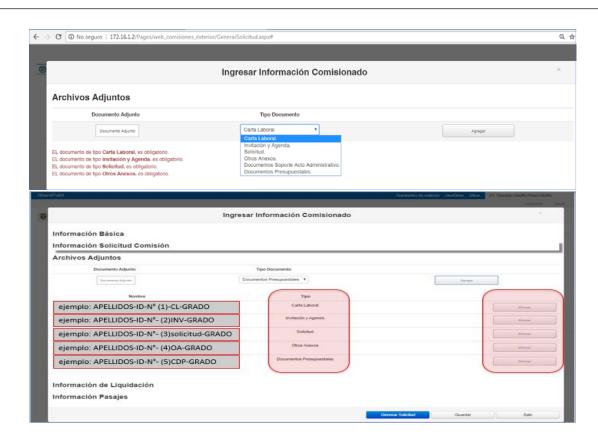
Página 28 de 42

Código: FP-G-060

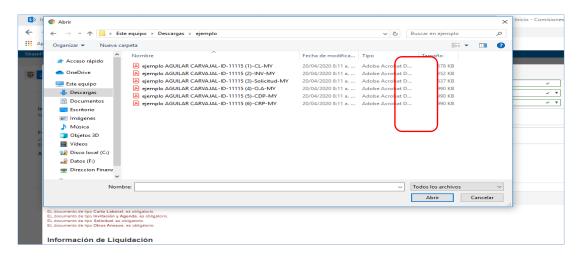
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Antes de cagar los archivos, se recomienda nombrarlos por: Número Cédula del Comisionado Iniciales Tipo Documento, ejemplo: APELLIDOS-ID-N° - (1)-CL-GRADO (carta laboral). El máximo tamaño permitido para los archivos adjuntos es de 1Mb.



Cuando se cargan los documentos correspondientes, se continúa con la pestaña "Información de Liquidación".





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 29 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

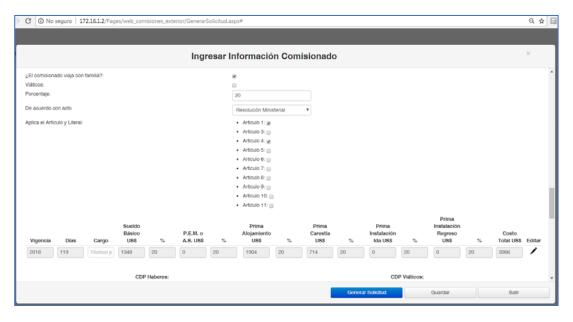
de 2020

En esta pestaña se selecciona si el comisionado viaja con familia (para agregar los beneficiarios posteriormente), si tiene viáticos asignados, el porcentaje general para calcular los rubros de la liquidación y la resolución o acto que aplica para seleccionar los artículos correspondientes.



Posteriormente se diligencian los artículos que aplican para la liquidación del comisionado, teniendo en cuenta las reglas de liquidación para cada acto o resolución. El sistema permitirá seleccionar los artículos que correspondan siempre y cuando la regla de liquidación lo permita, sino, mostrará un mensaje indicado la razón por la que no aplica determinado artículo. Cuando se seleccionan los artículos, el sistema realiza el cálculo correspondiente y lo muestra mediante una tabla con los nombres de los rubros y campos que apliquen.

Por cada rubro es posible editar el porcentaje que se le aplique al comisionado, si no se editan estos Campos, el porcentaje calculado será el que se digitó en el campo Porcentaje.



El sistema también permite cambiar cada rubro si es necesario, mediante la opción Editar en la parte lateral derecha de la tabla de liquidación. Si se edita algún campo de la liquidación se deberá agregar un motivo o razón en un campo de texto en la parte inferior de la tabla.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

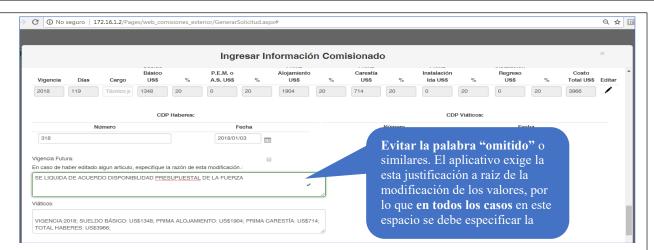
Página 30 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

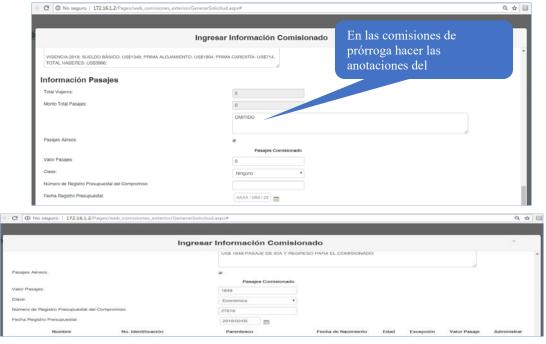
Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Posteriormente se muestran los campos para diligenciar: CDP Haberes (Número y Fecha), CDP Viáticos (Número y Fecha), Vigencia Futura y Viáticos. En este campo se ven reflejados todos los valores calculados en la liquidación para cada rubro.

Después de tener la liquidación se continúa con la pestaña "Información Pasajes", en la cual el sistema calcula el Total de viajeros y el Monto total de pasajes. El usuario ingresará si cuenta con pasajes aéreos, el valor de los pasajes, la clase (Económica o Ejecutiva), el número de registro presupuestal y la fecha del registro presupuestal si aplica. Adicionalmente se tiene un campo de texto que mantiene el valor "OMITIDO" cuando el monto total en el campo "Valor Pasajes" es cero. Si este valor cambia, en el campo de texto, se mostrará ese monto en dólares y se permitirá agregar observaciones por parte del usuario.







GUÍA 60

Página 31 de 42

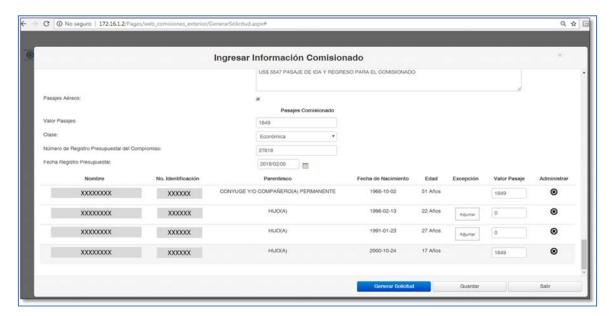
Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN

El sistema muestra la información de los beneficiarios en caso de haber seleccionado que el Comisionado viaja con familia. Estos beneficiarios aparecen en una lista con la información de cada uno y se permite agregar el valor de pasajes y subir un documento adjunto en caso de haber alguna excepción. Se permiten eliminar los requeridos mediante la opción lateral derecha (Administrar).



Al diligenciar esta información se da clic en la opción "Guardar" para almacenar la solicitud. La opción "Generar Solicitud" permite descargar un documento en word con la información de la solicitud realizada y debe ejecutarse posterior al quardado. La imagen a continuación muestra el ejemplo de formato en que se descarga la solicitud.







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 32 de 42

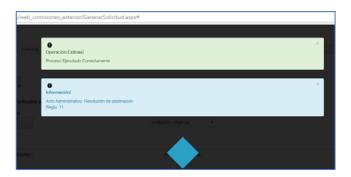
Código: FP-G-060

Versión: 3

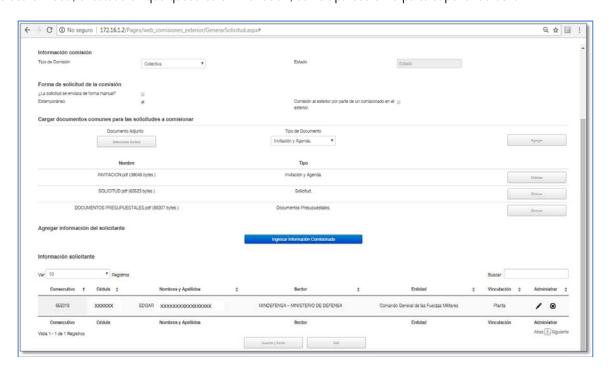
Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

Al guardar la solicitud se muestra el mensaje de operación exitosa y se indica si la solicitud tiene un acto administrativo que aplique.



Cuando se regresa a la vista inicial de la comisión, la solicitud aparece en la parte inferior de la pantalla en forma de tabla con los datos básicos de la misma. Aquí se permite Editar o Eliminar en la columna "Administrar". Mientras la comisión no sea enviada, el estado en que queda es en "Borrador", como aparece en la parte superior derecha.



Cuando el usuario lo requiera y esté completa la comisión (individual o colectiva), dará clic en la opción "Guardar y Enviar" para que pase a ser revisada por un funcionario responsable.

5.4. Consultar solicitudes

Una vez se hayan generado solicitudes de comisión al exterior, el usuario puede consultarlas en la opción "Consultar Solicitudes".





GUÍA 60

Página 33 de 42

Código: FP-G-060

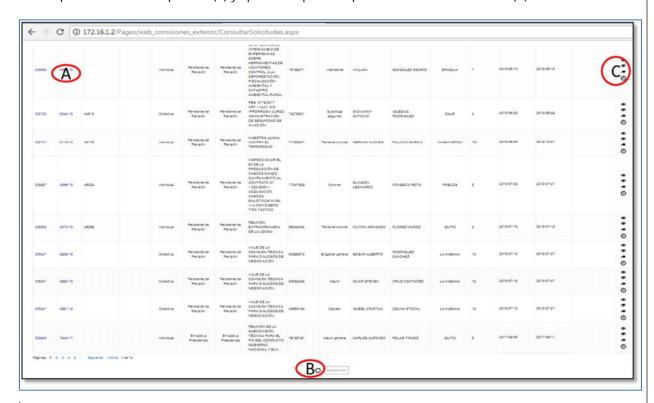
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR MDN



Se mostrará una tabla con la información básica de las solicitudes que se han generado hasta la fecha de consulta. Esta tabla presenta las opciones para consultar toda la información de la solicitud (A), Exportar a Excel la información filtrada que se observa en la pantalla (B) y opciones específicas por cada solicitud de comisión (C).



Los campos que se muestran son los correspondientes a información básica del solicitante y de la comisión, así como el estado de la misma y el radicado de Presidencia o manual cuando apliquen. Esto permite al usuario realizar el seguimiento de sus solicitudes cada vez que lo requiera.

Cuando se selecciona la comisión en el enlace ld Solicitud, se muestra la información de toda la solicitud con los campos inhabilitados:





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 34 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

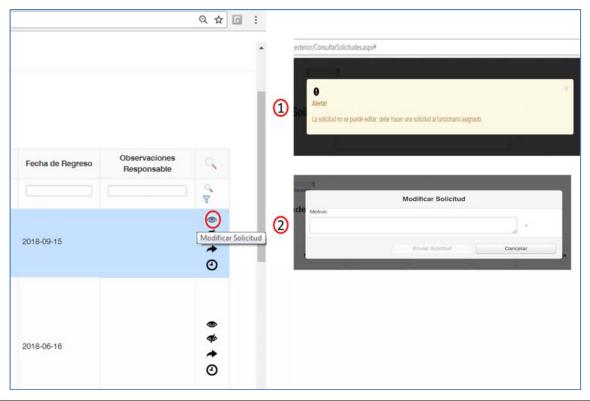
de 2020



Las opciones específicas (C) por cada comisión se muestran a continuación:

5.5. Modificar Solicitud:

Si la solicitud de comisión ya se ha enviado para revisión por parte del funcionario responsable (cambió el estado "Borrador" a "Pendiente de Revisión"), el sistema mostrará un mensaje indicando que esa solicitud no se puede editar.







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 35 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

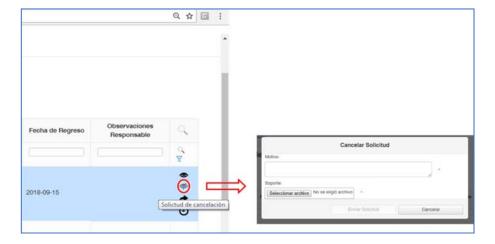
de 2020

A continuación, se mostrará un cuadro de texto para enviar una solicitud de modificación al funcionario responsable. La aprobación de esta solicitud será responsabilidad del funcionario que tiene asignada la comisión.



5.6. Solicitud de cancelación:

Si se requiere cancelar una comisión, la opción Solicitud de Cancelación permite enviar al funcionario responsable, un mensaje para indicar los motivos de cancelación.



Enviar para revisión:

Después de terminada la solicitud de comisión, se enviará para revisión del funcionario responsable. Para ello se selecciona la opción "Enviar para revisión". Cuando se da clic en esta opción, se enviará la solicitud y el sistema mostrará un mensaje indicando que la comisión se envió correctamente. Esta solicitud será asignada al funcionario responsable del Grupo de Comisiones al Exterior de la Dirección de Finanzas del MDN, de forma aleatoria, dependiendo de la carga laboral de cada funcionario. El responsable será quien continúe con el trámite de la solicitud hasta la aprobación. El solicitante podrá consultar el estado de la solicitud en la pantalla de Consultar Solicitudes.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

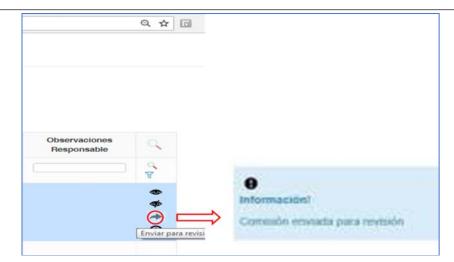
Página 36 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Ver historial:

La opción "Ver Historial" permite hacer un seguimiento detallado de la solicitud, revisando los cambios de estado y las fechas de modificación.



Exportar filtro:

La opción "Exportar filtro" (B) en la parte inferior de la consulta, permite al usuario exportar los registros mostrados a un archivo de tipo Excel para edición o impresión del mismo.







GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 37 de 42

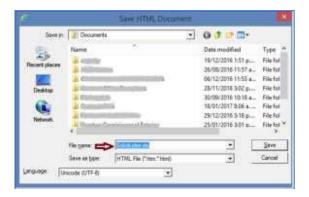
Código: FP-G-060

Versión: 3

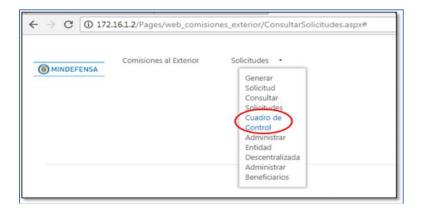
Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

Al guardar este archivo se debe confirmar la extensión .x/s a la hora de nombrarlo. Esto porque algunos cuadros de diálogo de Windows no especifican la extensión.



La opción Cuadro de control permite al usuario revisar toda la información de cada solicitud, individual o colectiva, que haya generado.



El cuadro de control muestra en una tabla todos los datos ingresados por solicitud e incluye los estados de la comisión y los radicados de presidencia o manual, si aplican. También se muestra el funcionario responsable si ya ha sido asignada la comisión y el funcionario responsable de generar el acto administrativo si aplica.

Por medio del scroll inferior se puede desplazar de izquierda a derecha para observar la información requerida. Se muestran dos opciones (siguiente imagen, símbolo *) para exportar a un archivo.

- La opción Exportar Filtro permite descargar en un archivo Excel solo la información que haya filtrado. Todos los campos permiten hacer búsquedas para filtrar las solicitudes requeridas.
- La opción Exportar todo, permite descargar en un Excel todas las solicitudes que se hayan generado hasta la fecha actual, independientemente del estado de la misma.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

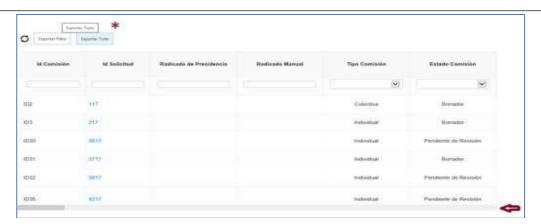
Página 38 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Los estados de la comisión (colectiva o individual) para filtrar la información, como en la pantalla de Consultar Solicitudes, son: Borrador, Pendiente de Revisión, Enviado a Presidencia, Rechazado, Devuelta, Cancelada o Autorizada.

5.7. Administrar entidad descentralizada

Los funcionarios de las entidades descentralizadas se registran en el sistema para su administración, así como los beneficiarios de los mismos. A continuación, se describirán las opciones para administrar funcionarios de entidades descentralizadas.



Cuando se selecciona la opción Administrar Entidad descentralizada, el sistema muestra la consulta de los usuarios existentes para esa entidad y permite realizar búsquedas de todos los datos de cada funcionario. Al hacer clic en el "+" de la parte superior derecha, se habilitará un nuevo registro para llenar todos los campos de un nuevo comisionado de la entidad. Cuando se ingresan todos los campos, se guarda el registro para realizar la comisión posteriormente.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 39 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



Todos los funcionarios comisionados que se hayan registrado, se pueden editar o eliminar posteriormente si se requiere.

5.7.1. Administrar Beneficiarios

La opción Administrar Beneficiarios, permite al usuario registrar, consultar, editar o eliminar los beneficiarios de cada funcionario comisionado guardado anteriormente de la entidad descentralizada.



Al hacer clic en la opción Administrar Beneficiarios, la aplicación muestra todos los beneficiarios registrados por cada funcionario que se encuentre en el sistema.

La imagen muestra los beneficiarios registrados para funcionarios de la entidad a la que pertenece el usuario solicitante que registra las comisiones. Las búsquedas se pueden realizar por los comisionados o por cualquier campo registrado.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

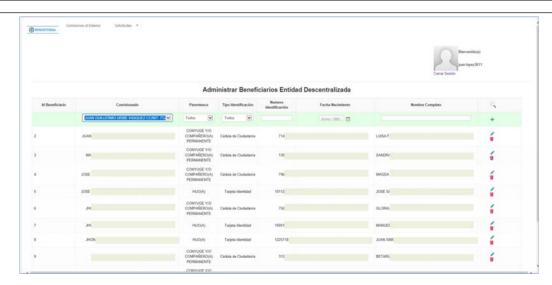
Página 40 de 42

Código: FP-G-060

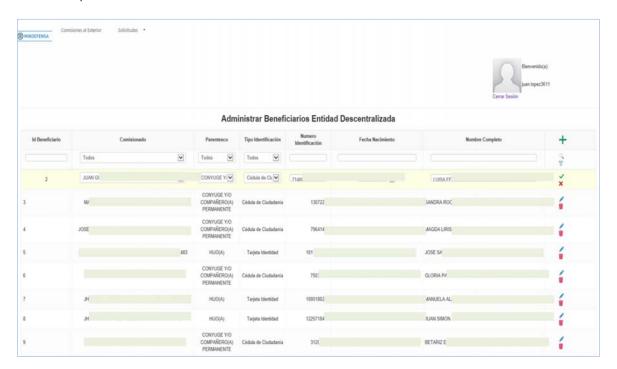
Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



El sistema permite editar o eliminar beneficiarios por cada comisionado registrado en la entidad. Estas opciones se muestran en la parte lateral derecha de la consulta, como se observa a continuación.



Para ingresar un nuevo beneficiario se hace clic en el "+" de la parte superior derecha de la pantalla y con esto se habilitarán todos los campos para registrar los datos correspondientes. Cuando se registra un nuevo beneficiario, queda habilitado automáticamente para que aparezca en la solicitud que se vaya a llenar.





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

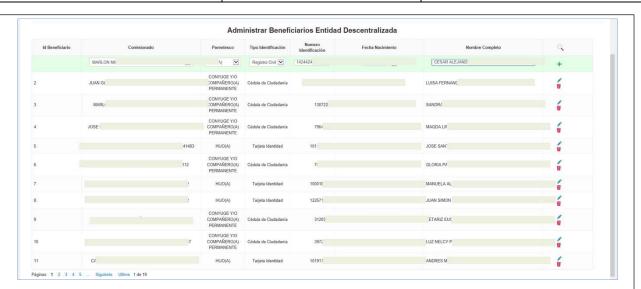
Página 41 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020



6. REPORTES

N/A

7. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

8. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 9.1. Constitución Política de Colombia
- **9.2.** Ley 1104 de 2006 Por medio de la cual se modifican artículos del Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares
- **9.3.** Ley 1792 de 2016 Por el cual se modifican algunos artículos de los Decretos –ley 1790-1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- 9.4. Decreto 1211 de 1990 Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares
- 9.5. Decreto 1212 de 1990 Por la cual se reforma el Estatuto de personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional
- 9.6. Decreto 1213 de 1990 Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Agentes de la Policía Nacional
- 9.7. Decreto 1214 de 1990 Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
- 9.8. Decreto 1091 de 1995 Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995
- 9.9. Decreto 1050 de 1997 Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior
- 9.10. Decreto 1790 del 2000 Por el cual se modifica el decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares





GUÍA 60

TRÁMITE DE COMISIONES AL

EXTERIOR MDN

Página 42 de 42

Código: FP-G-060

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre

de 2020

- **9.11.** Decreto 1791del 2000 Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.
- **9.12.** Decreto ley 091 de 2007 Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan disposiciones en materia de administración de personal
- 9.13. Decreto 1070 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
- 9.14. Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- **9.15.** Decreto 1338 de 2015 Por el cual se delegan unas funciones en ministros y directores de departamentos administrativos
 - Decreto del Gobierno Nacional por el cual se fija los sueldos básicos al personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional
- **9.16.** Decreto del Gobierno Nacional por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional
- 9.17. Decreto del Gobierno Nacional por el cual se fijan las escalas de viáticos de los Empleados Públicos
- 9.18. Resolución 2295 de 2006 Por la cual se fija la cuantía para la liquidación en dólares de haberes, primas y bonificaciones, para las comisiones colectivas especiales del servicio al exterior, al Batallón Colombia número 3 con sede en la Península del Sinaí, República Árabe de Egipto, de acuerdo con el convenio pactado entre el Gobierno de la República de Colombia y la Fuerza Multinacional & Observadores (M.F.O.)
- 9.19. Resolución 358 de 2007 Por la cual se delegan unas funciones
- **9.20.** Resolución 4059 de 2008 Por la cual se delega la facultad de destinar en comisión al exterior al personal uniformado de la Fuerza Pública
- **9.21.** Resolución <u>2287</u> de <u>2020</u> Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones.
- **9.22.** Directiva Presidencial 11 del 6 de septiembre de 2002.
- **9.23.** Directiva Presidencial 2 del 29 de septiembre de 2008.
- 9.24. <u>Directiva Presidencial 01 del 09 de noviembre de 2018 Austeridad en el gasto</u>
- 9.25. Directiva <u>01</u> de 201<u>9</u> Requisitos y Lineamientos para el Trámite de las autorizaciones y los Actos Administrativos de las Comisiones al Exterior del Sector Defensa.
- **9.26.** Circular 26 del 17 de enero de 2017 Trámite comisiones al Exterior.

10. ANEXOS

- **10.1.** Formato Liquidación Comisiones al Exterior Navegantes.
- **10.2.** Formato Liquidación Comisiones al Exterior Transitorias.
- **10.3.** Formato Liquidación Comisiones al Exterior Una vigencia.
- **10.4.** Formato Liquidación Comisiones al Exterior Dos vigencias.

11. DEFINICIONES

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

